



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN N°662/2024**

Mendoza, 28 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; Resolución de Procuración General N°230/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 230/2024 se estableció la reorganización y rediseño de las Oficinas Fiscales de la Primer Circunscripción Judicial, estableciendo distintas directivas y lineamientos respecto a su organización interna y funcionamiento.

Que en el dispositivo VIII.-a) se ordenó la puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal de Las Heras - Lavalle N°2, con asiento físico en Seccional 36°, y se estableció que de dicha dependencia dependa funcionalmente una oficina satélite ubicada en Seccional 17°, con el objeto de que intervenga en todos los hechos presuntamente delictivos en el departamento de Lavalle, con horario de atención de lunes a viernes de (hábiles o feriados) de 08.00 a 20.00 horas, en la cual cumpla funciones el personal técnico y de administración que residan allí (dispositivo III.-c)

Que en ese momento la planta de personal de la oficina satélite de Lavalle estaba compuesta por cinco (5) auxiliares administrativos, lo cual garantizaba una óptima prestación de servicio.

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza

Actualmente, debido a la existencia de licencias prolongadas por parte de agentes allí asignados, su planta de personal se ha visto considerablemente reducida, es que esta Procuración General estima conveniente de manera transitoria, que la oficina satélite de Lavalle atienda únicamente durante el turno matutino.

Sumado a lo expuesto, por Resolución de Procuración General N°649/2024 se ha asignado a la Ayudante Fiscal Dra. Diana Gabetta a fin de que cumpla funciones en dicha oficina, por lo que la reducción horario contemplada, garantizará la presencia permanente de una misma funcionaria durante toda la jornada de trabajo y no de forma parcial y por distintos funcionarios/as de Oficina Fiscal Las Heras - Lavalle N°2, como ocurría hasta el momento.

Que esta disposición no afecta de manera alguna el acceso a la justicia de la población que reside en el departamento de Lavalle, ya que en los hechos ocurridos fuera del horario de atención, continuará interviniendo la Oficina Fiscal de Las Heras - Lavalle N°2, como es lo habitual.

Que además, la comunidad de Lavalle cuenta con todos los canales de denuncias habilitados por este Ministerio Público Fiscal, entre ellos la página oficial de denuncias online, el chatbot Lexa a través de la aplicación "Whatsapp", y el Centro de Denuncia Web N°19, operativo los 365 días del año, de 07.00 a 23.00 horas, brindando atención inmediata a través de la Oficina Fiscal Virtual.

Por último cabe destacar que esta medida tiene un carácter estrictamente transitorio y que una vez normalizada la situación del personal se evaluará la forma más adecuada en que la oficina satélite preste sus servicios a la comunidad, priorizando siempre la calidad y eficiencia.

Por lo expuesto, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.- DISPONER** que la oficina satélite, con asiento físico en **SECCIONAL N°17** (sita en calle Belgrano N°101, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza), funcione con personal técnico y de administración y Ayudante Fiscal de manera presencial, de lunes a viernes (hábiles o feriados), en el horario de **08.00 a 16.00 horas, de forma transitoria y hasta nueva disposición.**



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

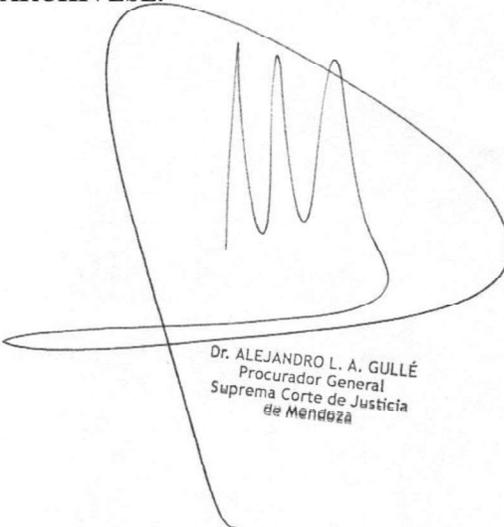
**II.- DISPONER** que todos los expedientes iniciados en la oficina satélite de Lavalle tramiten íntegramente en la misma, salvo en aquellos supuestos donde por la naturaleza y gravedad de los hechos investigados o las medidas pendientes de realización, se requiera su remisión a la Oficina Fiscal de Las Heras - Lavalle N°2 para continuar su tramitación fuera de sus horarios de atención.

**III.- DISPONER** que todos los expedientes iniciados en Oficina de Las Heras - Lavalle N°2 por hechos ocurridos en el departamento de Lavalle en los días y horarios en que la misma permanezca cerrada, queden radicados de forma definitiva en la Oficina Fiscal de Las Heras - Lavalle N°2, salvo que por la naturaleza de los hechos investigados y a criterio del Agente Fiscal interviniente sea conveniente que su tramitación continúe en la oficina satélite.

**IV.- DISPONER** la amplia difusión de la presente resolución por intermedio de la Oficina de Prensa del MPF para el conocimiento de toda la comunidad.

**V.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Dirección de Capital Humano del MPF, a las dependencias involucradas en la presente y al personal mencionado precedentemente.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza